

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 3** *CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por las que se convocan procedimientos selectivos, Resolución de 2 de febrero de 2022, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades y Resolución de 20 de diciembre de 2022, de estabilización por el sistema de concurso-oposición, relativas a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades se convoca procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.

Advertido error material en base 6.1.5 de ambas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En el párrafo tercero referente a los participantes que quedarán excluidos del sorteo, en el quinto guion, donde dice:

“Aquellos que han solicitado la jubilación con fecha de efectos 1 de julio de 2023 o posterior”.

Debe decir:

“Aquellos que han solicitado la jubilación con fecha de efectos 1 de julio de 2023 o anterior”.

Madrid, a 27 de abril de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(01/7.245/23)

